Certificado de bienes registrables - Formulario 381

Información importante

En casos especiales o cuando circunstancias particulares lo justifiquen, la dependencia interviniente podrá requerir y/o aceptar otros documentos o comprobantes.

Una vez finalizada su tramitación por la dependencia, se le notificará en el domicilio fiscal electrónico un documento válido a los efectos del "Certificado de bienes registrables".

Indicar:

- Motivo de la presentación.

Adjuntar:

- Formulario 381/PD (es un formulario interactivo, por lo que tenés que completarlo, guardarlo para que no se pierdan los datos, y luego adjuntarlo en este trámite).

Marco normativo: RG 2762/2010.